



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 439-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 439-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2022. Las 12h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cinco (5) fojas firmado por el señor José Atilio Cruz Rodríguez y sus abogados patrocinadores, con ochenta y ocho (88) fojas en calidad de anexos, ingresados en este Tribunal el 18 de noviembre de 2022 a las 19h23.

PRIMERO.- La presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda, que en el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-123-28-10-2022, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, los documentos que comprendan el expediente a ser enviado a este organismo deberán estar debidamente detallados, esto es, se indicará cuáles son originales, compulsas, copias certificadas o copias simples, según corresponda.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación efectuada por los recurrentes al abogado Jorge Ernesto López Fariño como su patrocinador en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: eduardosanchezperalta@gmail.com / atiliocruz@outlook.es / jvalenciagallardo@gmail.com / jorlofa.57@hotmail.com para las notificaciones respectivas.

No se considera la designación del abogado Juan Carlos Valencia Gallardo como patrocinador de los recurrentes por cuando no ha consignado su firma en el escrito remitido a este Tribunal.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A los recurrentes, señores José Atilio Cruz Rodríguez y Eduardo José Sánchez Peralta, en las direcciones electrónicas: eduardosanchezperalta@gmail.com / atiliocruz@outlook.es / jvalenciagallardo@gmail.com / jorlofa.57@hotmail.com . A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese a los recurrentes una casilla contencioso electoral.



CAUSA Nro. 439-2022-TCE
Auto de Sustanciación

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
sma